

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ordinario
DEMANDANTE	Luz Marina Echavarría Manco y otros
DEMANDADOS	Salud Total EPS y otros
RADICADO	05001 31 03 001 2013 – 01029 00
DECISIÓN	Ordena Certificación ejecutoria

Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo lo solicitado por el **Dr. Rafael Darío Cardona Jaramillo**, apoderado judicial de la Llamada en Garantía, **Dra. Beatriz Elena Palacio Arteaga**, expídase la Certificación en la cual conste que la sentencia proferida por este Despacho Judicial dentro del presente proceso, y con fecha 8 de marzo de 2021, la cual fue confirmada, modificada y revocada parcialmente por la Sala Cuarta de Decisión Civil del Honorable Tribunal Superior de Medellín según providencia del 7 de febrero de 2022, se encuentra en firme, cobrando ejecutoria desde el 24 de febrero hogaño.

CÚMPLASE



WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13514a191a3ddc931e710be4e4d68fcd371b625b1d998e5aa18aef862a5d3645**

Documento generado en 28/02/2022 02:14:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>